



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidor Presidente el primero y las restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos E Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO “COSTA SUR”**, lo anterior con base en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

I.- A efecto de contar con mayores elementos, con el fin de tener las herramientas documentales que apoye una evaluación objetiva, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El día 03 de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, la **C. MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO "COSTA SUR"**, respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #490-A de la avenida CARLOS PAEZ STILLE, colonia LA PROVIDENCIA en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ Copia certificada de credencial para votar de quien lo solicita.
- ✓ Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 528/23).
- ✓ Oficio de asignación de número oficial (No. DOT/140/2023).
- ✓ Oficio de no infracciones emitido por inspección y vigilancia. (No. 0394/2023).
- ✓ Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial.
- ✓ Acta de nacimiento original del solicitante.
- ✓ Constancia de no adeudo expedida por el OPD SAPAZA, en el mes de octubre del año 2023.
- ✓ Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 05 de septiembre de 2023.
- ✓ Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (01 de septiembre de 2023).
- ✓ Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 20 de julio de 2023, (Oficio: CS7282/2023).
- ✓ Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 29 de septiembre de 2023.
- ✓ Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: DMSV 178/2023).
- ✓ Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes la Sra



ARRENDADORA MARÍA DEL CARMEN PASCUAL HERNÁNDEZ, así como LA ARRENDATARIA MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ del inmueble de referencia.

- ✓ Oficio de informe de anuencias emitido por Participación Ciudadana (N: 53/2023).
- ✓ Escrito mediante el cual **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedido para ejercer el comercio ni ser servidor público.

2.- Con fecha 12 de septiembre de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- El 14 de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, el Jefe de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al diverso oficio **650/2023** suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO "COSTA SUR"**, las cuales resultaron 14 a favor, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

4.- Mediante Oficio número 721/2023 y su complementario 744/2023 el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **896/2023**, el que concluyó;

Dependencia: Unidad Jurídica
No. de oficio: 896/2023
Asunto: Se emite análisis y opinión jurídica.

C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE



Por recibidos con fecha 08 de Noviembre del año 2023 el oficio No. 721/2023 y su complementario 744/2023 recibido con fecha 23 de Noviembre de 2023, suscritos por Usted; mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA**, en el domicilio ubicado en **LIC. CARLOS PAEZ STILLE NÚMERO 490 "A", COLONIA LA PROVIDENCIA DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, que llevará por nombre **"COSTA SUR"** promovido por la **C. MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ**, a efecto de que esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 03 de Octubre del 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de **VENTA DE MARISCOS (COCTELERÍA)**; en el domicilio de Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco.
2. Recibo de anexos con fecha de recepción 03 de Octubre del 2023, por parte de la Oficialía de Padrón y Licencias.
3. Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante **C. MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ**.
4. Oficio número DOT/140/2023 referente a la asignación de número Oficial, de la cuenta predial U031637, **se le asigna, al local ubicado en la propiedad, el número oficial "490-A", de la "Av. Lic. Carlos Paéz Still", en el Fracc "La Providencia de esta ciudad", informándole que en su cuenta predial aparecerá únicamente el primer número oficial asignado**, expedido el día 08 de Agosto de 2023 por el Director de Ordenamiento Territorial.
5. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 528/23 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, Arq. Rubén Medina Reyes, de fecha 13 de Septiembre del año 2023, determinando **FACTIBLE** el giro solicitado de **VENTA DE MARISCOS Y COCTELERIA**, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 05 "CONSTITUYENTES", para el domicilio de Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, **cuenta catastral U31637**.
6. Impresión del Estado de cuenta del pago del Impuesto Predial 2023, a nombre de **MA. DEL CARMEN PASCUAL HERNANDEZ**, de la cuenta U31637, del domicilio ubicado en Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco.
7. Original del Certificado de No adeudo expedido en favor de **MA. DEL CARMEN PASCUAL HERNANDEZ**, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U31637 con domicilio en Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

Grande; Jalisco, con superficie de terreno de 105.49 metros cuadrados, expedido con fecha 29 de Septiembre del 2023.

8. Original de la Constancia de No Adeudo con folio 0272, expedida por el Director General del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), con número de cuenta predial U031637, cuenta de usuario 39978, registrado a nombre de MARIA DEL CARMEN PASCUAL HERNANDEZ, del domicilio ubicado en Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia, de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, período Octubre 2023, expedido con fecha 20 de Septiembre de 2023.

9. Original del Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ, con código QR.

10. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ, con datos de ubicación comercial en Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco. El domicilio comercial SI coincide con el de la solicitud.

11. Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ, debidamente sellada y firmada, expedida con fecha 01 de Septiembre del año 2023.

12. Original del Dictamen Técnico de Protección Civil y Bomberos, emitido por la Jefatura de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS7282/2023, de fecha 08 de Septiembre del año 2023, para el Giro de Venta de Marisco, en el domicilio de Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, superficie 30 M2, con un **Aforo de 8 personas**.

13. Original del Dictamen de factibilidad número DMSV 178/2023 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, con fecha 05 de Septiembre del año 2023, sobre el estudio de impacto vial del domicilio ubicado en Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, dictaminado autorizado pero condicionado.

14. Solicitud original en escrito libre de fecha 03 de Octubre del 2023, suscrito por la C. MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ, dirigido a la Jefatura de Padrón y Licencias, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal.

15. Copia Certificada de contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, suscrito por la C. MARIA DEL CARMEN PASCUAL HERNANDEZ en favor de MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ, por una periodicidad de cinco meses a partir del 11 de Agosto del año 2023 al 31 de Diciembre del año 2023.

16. Copia certificada de las identificaciones de la arrendadora MARIA DEL CARMEN PASCUAL HERNANDEZ y de la arrendataria C. MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ.

17. Oficio número 53/2023 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 14 de Noviembre de 2023, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 14 domicilios encuestados todos a favor, anexa algunas identificaciones de personas encuestadas y otros sin adjuntarlas por los motivos ahí asentados de los ciudadanos que dieron su anuencia.



18. *Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 12 de Octubre de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia de Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Describe que: tiene a la vista el número exterior 490 letra A en un inmueble de uso local comercial, situado en la parte baja de un inmueble de dos pisos, ubicado entre las calles Santa Patricia y Liberalismo, la fachada es color blanco, en la entrada hay una cortina metálica color gris, con medidas aproximadas de 3 metros de frente por 6 de fondo, en la fachada hay un anuncio que dice textualmente Mariscos Costa Sur, es una lona con estructura metálica, con medidas aproximadas de 3 metros de largo por 1 metro de alto, al permitirse el ingreso tuvo a la vista un par de barras en donde hay sillas para los comensales, dos refrigeradores, hay una parrilla de 3 quemadores, dos mesas para elaborar platillos, un anaquel para almacenar copas, tostadas y demás utensilios, un lavadero, cuenta con un baño, tiene un extintor, un botiquín de primeros auxilios. Haciéndose uso de un sistema de información geográfico, se hace constar que el establecimiento no se encuentra en un radio menor a doscientos metros de jardines de niños, planteles educativos, hospitales, hospicios, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso y centros de trabajo donde laboren cincuenta o más trabajadores.*

19. *Se anexan 6 seis Fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación.*

20. *Original del Oficio 0394/2023 expedido por el Jefe de Inspección y Vigilancia con fecha 05 de Octubre del año 2023 en el que se da contestación al oficio 0651/2023 de Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia de Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; del negocio denominado "COSTA SUR", en donde informa que en sus archivos no han encontrado reportes, quejas, o actas de infracción del domicilio en referencia.*

21. *Copia simple de la Tarjeta de salud folio 21041 expedida en favor de la C. DIANA FABIOLA ANSELMO FRANCISCO, con fecha de expedición 15 de Septiembre del año 2023 con fecha de término 15 de marzo del año 2024.*

22. *Copia simple de la Tarjeta de salud folio 18322 expedida en favor de la C. DIANA FABIOLA ANSELMO FRANCISCO, con fecha de expedición 18 de Septiembre del año 2023 con fecha de término 18 de marzo del año 2024.*

23. *Copia simple del aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y Modificación o Baja, expedido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios COFEPRIS, en favor de la persona física MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ, el domicilio fiscal SI coincide con el del local del que solicita la Licencia Municipal, para la denominación o razón social es "MARISCOS COSTA SUR".*

24. *Notificación de avalúo de la asignación del número oficial "490-A", de la Avenida Carlos Páez Still, en el Fraccionamiento la Providencia, de la cuenta U031637 de fecha 17 de Noviembre del año 2023 expedido por la Dirección de Catastro Municipal.*

CONCLUSIONES



El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA**, en el domicilio ubicado en **LIC. CARLOS PAEZ STILLE NÚMERO 490 "A", COLONIA LA PROVIDENCIA DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, que llevará por nombre **"COSTA SUR"** promovido por la **C. MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ**, del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 16 fracción V de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco 21 fracción V del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente

"2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco"
"2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 30 de Noviembre del año
2023

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
DIRECTORA JURÍDICA

5.- El día 10 de enero del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 9 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha el oficio número **009/2024**, en el que expusieron como recomendación su **OPINIÓN POSITIVA** por mayoría absoluta con **11 votos a favor**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO "COSTA SUR"** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis, procedencia y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



6.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 18 de enero de 2024 se desarrolló la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO "COSTA SUR"**, emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

Esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, emitimos los presentes:

CONSIDERANDOS:

I.- **DE LA COMPETENCIA.**- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, es competente para conocer y resolver sobre la expedición **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO "COSTA SUR"**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- **DE LA PERSONALIDAD.**- Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 6 de esta municipalidad **LIC. ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO** de su credencial para votar con fotografía, original certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de **ARRENDAMIENTO** entre las partes la Sra **ARRENDADORA MARÍA DEL CARMEN PASCUAL HERNÁNDEZ**, así como **LA ARRENDATARIA MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ**, del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo.



III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO “COSTA SUR”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.- Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ** el pasado 03 de octubre de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO “COSTA SUR”**, con domicilio en la calle Carlos Paéz Stille número 490-A, colonia LA PROVIDENCIA de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO “COSTA SUR”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en



concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ**.

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **009/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría absoluta de **11 a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de **la licencia municipal peticionada**. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ CON EL GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO "COSTA SUR"**, en el inmueble ubicado con el número #490-A de la Av. CARLOS PAEZ STILLE, colonia LA PROVIDENCIA en esta Ciudad.

SEGUNDO. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.



TERCERO. - Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes.



ATENTAMENTE

“2024 Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”
2024 Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco.
Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
A 23 de enero de 2024.

SALA DE REGIDORES

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.

C. SARA MORENO RAMÍREZ.

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

*JJJP/mgpa. Regidores.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la Iniciativa de Dictamen, que autoriza la licencia municipal con giro de coctelería denominado "costa sur". - - - - - CONSTE.-



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidor Presidente el primero y las restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos E Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO “COSTA SUR”**, lo anterior con base en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

I.- A efecto de contar con mayores elementos, con el fin de tener las herramientas documentales que apoye una evaluación objetiva, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El día 03 de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, la **C. MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO "COSTA SUR"**, respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #490-A de la avenida CARLOS PAEZ STILLE, colonia LA PROVIDENCIA en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ Copia certificada de credencial para votar de quien lo solicita.
- ✓ Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 528/23).
- ✓ Oficio de asignación de número oficial (No. DOT/140/2023).
- ✓ Oficio de no infracciones emitido por inspección y vigilancia. (No. 0394/2023).
- ✓ Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial.
- ✓ Acta de nacimiento original del solicitante.
- ✓ Constancia de no adeudo expedida por el OPD SAPAZA, en el mes de octubre del año 2023.
- ✓ Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 05 de septiembre de 2023.
- ✓ Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (01 de septiembre de 2023).
- ✓ Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 20 de julio de 2023, (Oficio: CS7282/2023).
- ✓ Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 29 de septiembre de 2023.
- ✓ Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: DMSV 178/2023).
- ✓ Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes la Sra



ARRENDADORA MARÍA DEL CARMEN PASCUAL HERNÁNDEZ, así como LA ARRENDATARIA MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ del inmueble de referencia.

- ✓ Oficio de informe de anuencias emitido por Participación Ciudadana (N: 53/2023).
- ✓ Escrito mediante el cual **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedido para ejercer el comercio ni ser servidor público.

2.- Con fecha 12 de septiembre de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- El 14 de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, el Jefe de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al diverso oficio **650/2023** suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO "COSTA SUR"**, las cuales resultaron 14 a favor, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

4.- Mediante Oficio número 721/2023 y su complementario 744/2023 el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **896/2023**, el que concluyó;

Dependencia: Unidad Jurídica
No. de oficio: 896/2023
Asunto: Se emite análisis y opinión jurídica.

C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE



Por recibidos con fecha 08 de Noviembre del año 2023 el oficio No. 721/2023 y su complementario 744/2023 recibido con fecha 23 de Noviembre de 2023, suscritos por Usted; mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA**, en el domicilio ubicado en **LIC. CARLOS PAEZ STILLE NÚMERO 490 "A", COLONIA LA PROVIDENCIA DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, que llevará por nombre **"COSTA SUR"** promovido por la **C. MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ**, a efecto de que esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 03 de Octubre del 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de **VENTA DE MARISCOS (COCTELERÍA)**; en el domicilio de Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco.
2. Recibo de anexos con fecha de recepción 03 de Octubre del 2023, por parte de la Oficialía de Padrón y Licencias.
3. Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante **C. MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ**.
4. Oficio número DOT/140/2023 referente a la asignación de número Oficial, de la cuenta predial U031637, **se le asigna, al local ubicado en la propiedad, el número oficial "490-A", de la "Av. Lic. Carlos Paéz Still", en el Fracc "La Providencia de esta ciudad", informándole que en su cuenta predial aparecerá únicamente el primer número oficial asignado**, expedido el día 08 de Agosto de 2023 por el Director de Ordenamiento Territorial.
5. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 528/23 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, Arq. Rubén Medina Reyes, de fecha 13 de Septiembre del año 2023, determinando **FACTIBLE** el giro solicitado de **VENTA DE MARISCOS Y COCTELERIA**, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 05 "CONSTITUYENTES", para el domicilio de Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, **cuenta catastral U31637**.
6. Impresión del Estado de cuenta del pago del Impuesto Predial 2023, a nombre de **MA. DEL CARMEN PASCUAL HERNANDEZ**, de la cuenta U31637, del domicilio ubicado en Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco.
7. Original del Certificado de No adeudo expedido en favor de **MA. DEL CARMEN PASCUAL HERNANDEZ**, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U31637 con domicilio en Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

Grande; Jalisco, con superficie de terreno de 105.49 metros cuadrados, expedido con fecha 29 de Septiembre del 2023.

8. Original de la Constancia de No Adeudo con folio 0272, expedida por el Director General del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), con número de cuenta predial U031637, cuenta de usuario 39978, registrado a nombre de MARIA DEL CARMEN PASCUAL HERNANDEZ, del domicilio ubicado en Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia, de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, período Octubre 2023, expedido con fecha 20 de Septiembre de 2023.

9. Original del Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ, con código QR.

10. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ, con datos de ubicación comercial en Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco. El domicilio comercial SI coincide con el de la solicitud.

11. Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ, debidamente sellada y firmada, expedida con fecha 01 de Septiembre del año 2023.

12. Original del Dictamen Técnico de Protección Civil y Bomberos, emitido por la Jefatura de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS7282/2023, de fecha 08 de Septiembre del año 2023, para el Giro de Venta de Marisco, en el domicilio de Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, superficie 30 M2, con un **Aforo de 8 personas**.

13. Original del Dictamen de factibilidad número DMSV 178/2023 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, con fecha 05 de Septiembre del año 2023, sobre el estudio de impacto vial del domicilio ubicado en Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, dictaminado autorizado pero condicionado.

14. Solicitud original en escrito libre de fecha 03 de Octubre del 2023, suscrito por la C. MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ, dirigido a la Jefatura de Padrón y Licencias, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal.

15. Copia Certificada de contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, suscrito por la C. MARIA DEL CARMEN PASCUAL HERNANDEZ en favor de MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ, por una periodicidad de cinco meses a partir del 11 de Agosto del año 2023 al 31 de Diciembre del año 2023.

16. Copia certificada de las identificaciones de la arrendadora MARIA DEL CARMEN PASCUAL HERNANDEZ y de la arrendataria C. MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ.

17. Oficio número 53/2023 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 14 de Noviembre de 2023, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 14 domicilios encuestados todos a favor, anexa algunas identificaciones de personas encuestadas y otros sin adjuntarlas por los motivos ahí asentados de los ciudadanos que dieron su anuencia.



18. *Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 12 de Octubre de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia de Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Describe que: tiene a la vista el número exterior 490 letra A en un inmueble de uso local comercial, situado en la parte baja de un inmueble de dos pisos, ubicado entre las calles Santa Patricia y Liberalismo, la fachada es color blanco, en la entrada hay una cortina metálica color gris, con medidas aproximadas de 3 metros de frente por 6 de fondo, en la fachada hay un anuncio que dice textualmente Mariscos Costa Sur, es una lona con estructura metálica, con medidas aproximadas de 3 metros de largo por 1 metro de alto, al permitirse el ingreso tuvo a la vista un par de barras en donde hay sillas para los comensales, dos refrigeradores, hay una parrilla de 3 quemadores, dos mesas para elaborar platillos, un anaquel para almacenar copas, tostadas y demás utensilios, un lavadero, cuenta con un baño, tiene un extintor, un botiquín de primeros auxilios. Haciéndose uso de un sistema de información geográfico, se hace constar que el establecimiento no se encuentra en un radio menor a doscientos metros de jardines de niños, planteles educativos, hospitales, hospicios, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso y centros de trabajo donde laboren cincuenta o más trabajadores.*

19. *Se anexan 6 seis Fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación.*

20. *Original del Oficio 0394/2023 expedido por el Jefe de Inspección y Vigilancia con fecha 05 de Octubre del año 2023 en el que se da contestación al oficio 0651/2023 de Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia de Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; del negocio denominado "COSTA SUR", en donde informa que en sus archivos no han encontrado reportes, quejas, o actas de infracción del domicilio en referencia.*

21. *Copia simple de la Tarjeta de salud folio 21041 expedida en favor de la C. DIANA FABIOLA ANSELMO FRANCISCO, con fecha de expedición 15 de Septiembre del año 2023 con fecha de término 15 de marzo del año 2024.*

22. *Copia simple de la Tarjeta de salud folio 18322 expedida en favor de la C. DIANA FABIOLA ANSELMO FRANCISCO, con fecha de expedición 18 de Septiembre del año 2023 con fecha de término 18 de marzo del año 2024.*

23. *Copia simple del aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y Modificación o Baja, expedido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios COFEPRIS, en favor de la persona física MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ, el domicilio fiscal SI coincide con el del local del que solicita la Licencia Municipal, para la denominación o razón social es "MARISCOS COSTA SUR".*

24. *Notificación de avalúo de la asignación del número oficial "490-A", de la Avenida Carlos Paéz Still, en el Fraccionamiento la Providencia, de la cuenta U031637 de fecha 17 de Noviembre del año 2023 expedido por la Dirección de Catastro Municipal.*

CONCLUSIONES



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA**, en el domicilio ubicado en **LIC. CARLOS PAEZ STILLE NÚMERO 490 "A", COLONIA LA PROVIDENCIA DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, que llevará por nombre **"COSTA SUR"** promovido por la **C. MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ**, del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 16 fracción V de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco 21 fracción V del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente

"2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco"
"2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 30 de Noviembre del año
2023

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
DIRECTORA JURÍDICA

5.- El día 10 de enero del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 9 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha el oficio número **009/2024**, en el que expusieron como recomendación su **OPINIÓN POSITIVA** por mayoría absoluta con **11 votos a favor**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO "COSTA SUR"** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis, procedencia y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



6.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 18 de enero de 2024 se desarrolló la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO “COSTA SUR”**, emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

Esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, emitimos los presentes:

CONSIDERANDOS:

I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, es competente para conocer y resolver sobre la expedición **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO “COSTA SUR”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- DE LA PERSONALIDAD.- Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 6 de esta municipalidad **LIC. ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO** de su credencial para votar con fotografía, original certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de **ARRENDAMIENTO** entre las partes la Sra **ARRENDADORA MARÍA DEL CARMEN PASCUAL HERNÁNDEZ**, así como **LA ARRENDATARIA MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ**, del inmueble de referencia, documentos todos que obran en el expediente respectivo.



III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO “COSTA SUR”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.- Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ** el pasado 03 de octubre de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO “COSTA SUR”**, con domicilio en la calle Carlos Paéz Stille número 490-A, colonia LA PROVIDENCIA de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO “COSTA SUR”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en



concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ**.

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **009/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría absoluta de **11 a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de **la licencia municipal solicitada**. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ CON EL GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO "COSTA SUR"**, en el inmueble ubicado con el número #490-A de la Av. CARLOS PAEZ STILLE, colonia LA PROVIDENCIA en esta Ciudad.

SEGUNDO. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.



TERCERO. - Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes.



ATENTAMENTE

2024 Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”
2024 Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco.
Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
A 23 de enero de 2024.

SALA DE REGIDORES

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.

C. SARA MORENO RAMÍREZ.

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

*JJJP/mgpa. Regidores.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la Iniciativa de Dictamen, que autoriza la licencia municipal con giro de coctelería denominado “costa sur”. - - - - - CONSTE.-